



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Gestión Política Habitacional

Carátula N° 1669

Interno N° 908

AUTORIZA ASIGNACIÓN DE VIVIENDA

SANTIAGO,

11 ABR 2011

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 801

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 62 de Vivienda y Urbanismo de 1984, y sus modificaciones, en especial el D.S. N° 85/04 de V. y U., que reglamenta la asignación de viviendas disponibles determinadas como reservas o recuperadas.
- El Artículo 5° del DS 62/84, que define las viviendas que por cualquier causa quedaren disponibles o que fueren recuperadas por el SERVIU.
- El ítem 1.- del artículo 5° del DS N° 62/84 que define la condición de reserva de la vivienda recuperada y tasada en un valor igual o menor a 320 UF
- El Ord. N° 188 de fecha 07-03-2011 de SERVIU Metropolitano, que considera pertinente regularizar la situación de la Sra. **Mirta Arce Carvacho** y solicita destinar vivienda para serle asignada.
- La Ficha de Protección Social de la Sra. Arce con puntaje que indica condición de marginalidad habitacional.
- La Resolución N° 1600, de 2008; de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 46 de 23-04-2010 y el D.S. N° 397 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Destinase la vivienda ubicada en la Población San Guillermo II, de la comuna de Puente Alto, Rol N° 157, a la Sra. **Mirta Arce Carvacho**, RUT N° 15.510.055-9, quién cumple con los requisitos establecidos para estos efectos según el D.S. N° 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT / FJC
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección De Operaciones Habitacionales-SERVIU
- Depto. Coordinación Operacional – SERVIU
- Unidad De Regularizaciones – SERVIU
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Depto. De Planes Y Programas
- Ley de Transparencia, Art.7/g
- Archivo.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874 , pisos 8 y 9, Santiago. Fono (02) 351/2904
www.seremi13minvu.cl